



RESOLUCION R-Nº 2 2 7 5-2 0 2 3

"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 1 2 DIC 2023

Expte. Nº 23.464/23

VISTO la presentación efectuada a fs. 1 por la Srta. Ana Camila CORTEZ NAVARRO, DNI Nº 39.040.218; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita el pago de los haberes devengados, la liquidación final de los haberes y todo otro concepto que correspondan a la Lic. Silvia Alejandra NAVARRO, DNI Nº 16.000.892, ex personal docente de esta Universidad fallecida el 10 de agosto de 2021, en virtud de ser su hija, y en representación de sus hermanos Martín Nicolás y Gimena Alejandra CORTEZ NAVARRO.

QUE a tal efecto adjunta la siguiente documentación: actas de nacimientos de los mencionados hijos de la Sra. NAVARRO, acta de defunción, acta de matrimonio (en la que consta la fecha de la disolución del vínculo conyugal) y, la debida autorización a la Srta. Ana Camila para actuar en nombre de los hermanos CORTEZ NAVARRO.

QUE la TESORERÍA GENERAL comunica los haberes pendientes de liquidación a nombre de la ex agente.

QUE a fs. 15 obra informe de la DIRECCIÓN DE REGISTRO Y CONTROL DE PERSONAL en el que se detalla el grupo familiar declarado oportunamente por la Sra. NAVARRO.

QUE ASESORÍA JURÍDICA en su Dictamen Nº 22.099 analiza la petición y expone entre otras cosas, lo siguiente:

"II.- En autos, está debidamente acreditado el deceso de la señora Silvia Alejandra CORTEZ NAVARRO docente de la Universidad, y el carácter de la firmante de la nota de fojas 1, quien actúa por sí y por sus hermanos con debida autorización de cobro, en su carácter de herederos forzosos, por lo que corresponde expedirse.

III.- Al respecto este Servicio Jurídico estima que la solicitud efectuada por la Srta. Ana Camila CORTEZ NAVARRO para el pago de los haberes y liquidación final de la Sra. Silvia Alejandra NAVARRO, al tratarse de sumas debidas a la agente fallecida con motivo de la relación de empleo público con esta Universidad, corresponde estar al juicio sucesorio que inicien los derechohabientes o interesados, y en tal caso, una vez acreditado en esta sede administrativa su apertura, la Universidad proceda a depositar en dicho proceso sucesorio las acreencias correspondientes a la *de cuius*, a la orden del juez interviniente; dilucidándose allí la distribución que correspondiere a sus herederos.

Ahora bien, teniendo en cuenta la naturaleza alimentaria de los haberes devengados a favor de la causante, la demora que importaría la apertura de un juicio sucesorio con la correspondiente depreciación monetaria y la existencia de supuestos análogos donde la Universidad procedió al pago de la liquidación final a los derechohabientes de causantes, sin requerir la apertura de un juicio sucesorio, estimo que la Universidad puede proceder a abonar las sumas pendientes a la solicitante de fojas 1, quien actúa por sí y en representación de sus hermanos, debiéndose tomar las precauciones necesarias a tal fin, en resguardo de eventuales reclamos de terceros."

Por ello, atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA GENERAL de esta Universidad, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 23.464/23

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a TESORERÍA GENERAL a efectuar el pago de los haberes deven-
gados y la liquidación final a favor de la Srta. Ana Camila CORTEZ NAVARRO, DNI N°
39.040.218, en su carácter de hija de la Sra. Silvia Alejandra NAVARRO, ex personal de esta
Universidad fallecida el 10 de agosto de 2021, y en representación de sus hermanos Martín Ni-
colás y Gimena Alejandra CORTEZ NAVARRO, contra la firma de un pagaré en resguardo de
eventuales reclamos de terceros.


ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Srta. Ana Camila CORTEZ NAVARRO, al momento
del cobro, deberá acreditar su identidad para percibir dicha acreencia.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesa-
dos. Cumplido, siga a TESORERÍA GENERAL para su toma de conocimiento y demás efectos y
archívese.




DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta


Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 2275-2023